TETÃ YGUÁRA JEVYRÃ HA TETÃ AMBUÉPE OÍVA YKEKORÃ
SÃMBYHYHA
SECRETARÍA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

ADENDA N° 01

Asunción, 07 de abril de 2016.-

Señor
OFERENTES
Presente:

La que suscribe, responsable de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones (CUOC), de la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales, se dirige a Usted en el Marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2016 "ADQUISICION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS Y EVENTOS" (ID N° 305.341),** a fin de poner a vuestro conocimiento la aclaración según nota DNCP/DNC/N° 7.840/2016:

Punto 1:

- **Donde dice**: 8059/2009, en el Anexo B, punto 17.
- **Debe decir**: 805/2009.

Punto 2:

En el Anexo C, de especificaciones técnicas del Lote I. Se agrega el gramaje aproximado de los bocaditos salados y dulces.
*__**Bocaditos Dulces:**__ 25≤gramaje≤50 (El peso de los bocaditos dulces deben estar entre 25 gramos y 50 gramos).
*__**Bocaditos Salados:**__ 25≤gramaje≤50 (El peso de los bocaditos salados deben estar entre 25 gramos y 50 gramos).

Punto 3:

En el Anexo C, de especificaciones técnicas del Lote I. Se agrega la presentación de las **chipitas** "Paquetes de 100 unidades", el gramaje de las chipitas deben ser 15≤gramaje≤30, (El peso de las chipitas deben estar entre 15 gramos y 30 gramos).

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY N° 227/93

Lic. Nancy Godoy
Coordinadora
Coord. de la U.O.C.